

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 30 de junio de 1993, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza el establecimiento de precio público por la expedición del carnet de transporte de estudiantes
I.B.169

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de junio de 1993, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Acuerdo por el que se autoriza el establecimiento de precio público por la expedición del carnet de transporte de estudiantes.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía y previa deliberación de sus miembros, acuerda autorizar el establecimiento de precio público por la expedición del carnet de transporte de estudiantes, propuesto a iniciativa de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.”

En Logroño, a 30 de junio de 1993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 30 de junio de 1993, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autorizan determinados precios públicos para actividades realizadas por la Dirección General de Juventud
I.B.170

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de junio de 1993, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Acuerdo por el que se autorizan determinados precios públicos para actividades realizadas por la Dirección General de Juventud.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud y previa deliberación de sus miembros, acuerda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 3/1992, de 9 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, autorizar la reducción del importe de los precios públicos establecidos para las actividades de “Expedición de Títulos de Tiempo Libre”, “Residencia de Universitarios” en calendario lectivo, “estancia en campamentos y campos de trabajo” y “estancia en la Red de Albergues y acampadas”, realizadas por la Dirección General de Juventud, por entender que concurren razones sociales que justifican dicha reducción, y haberse previsto adecuadamente en los vigentes Presupuestos la cobertura de la parte de los precios públicos subvencionada, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.04.01 artículo 22.”

En Logroño, a 30 de junio de 1993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 30 de junio de 1993, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza el establecimiento de determinados precios públicos por actividades y servicios realizados por la Dirección General de Deportes
I.B.171

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de junio de 1993, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Acuerdo por el que se autoriza el establecimiento de determinados precios públicos por actividades y servicios realizados por la Dirección General de Deportes.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud y previa deliberación de sus miembros, acuerda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 3/1992, de 9 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, autorizar la reducción de los precios públicos establecidos para el uso de las instalaciones deportivas “Adarraga” gestionadas por la Dirección General de Deportes, por entender que concurren razones sociales que justifican dicha reducción y haberse previsto adecuadamente la cobertura de la parte de los precios subvencionada, con cargo a los vigentes Presupuestos aprobados para la Dirección.”

En Logroño, a 30 de junio de 1993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 1 de Julio de 1993, por la que se modifica la de 15 de Abril de 1993, sobre regulación de la concesión de subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos
I.B.172

El contenido de la orden de 15 de abril de 1993 (B.O.R. 20-4), reguladora del régimen de subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos, plantea dificultades en orden a conseguir el objetivo general previsto de ayuda a estas Instituciones, que por sus circunstancias presentes debe hacerse extensiva a los gastos de funcionamiento y alcanzar en conjunto hasta el 100 por cien de sus costes totales, lo que requiere realizar las oportunas modificaciones de la misma.

Por todo ello en uso de las facultades que tengo conferidas, dispongo:
Artículo Único.— Se modifica el contenido de la Orden de 13 de abril de 1993, reguladora de la concesión de subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos en los términos siguientes:

“Artículo 1º.— Objeto. La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas concederá subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos, para la financiación de las actividades y gastos de funcionamiento correspondientes al año 1993, en cumplimiento de sus fines sociales.

Artículo 3º.— ...

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

d) Certificado de declaración formal de que no se ha recibido o solicitado ayuda por los mismos conceptos.

Artículo 5º.— Cuantías de la Subvención. Las subvenciones podrán alcanzar hasta el 100 por cien del importe del coste de las actividades y gastos de funcionamiento.

Artículo 9º.— Incompatibilidades. las subvenciones concedidas en base a lo previsto en la presente Orden, son incompatibles con el percibo de ayudas similares por los mismos conceptos.”

Logroño, a 1 de julio de 1993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración de los concursos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.135

Habiendose producido el cese de D. Miguel Angel Sánchez Cerezo como Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social el cual formaba parte de la Comisión de Valoración de los concursos

para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el ejercicio 1.993.

Vista la propuesta formulada por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Modificar la composición de la Comisión de Valoración del concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja a que se refiere la Resolución de 21 de Abril de 1.993 (Boletín